

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2011, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva dice:

“Primero.—Aprobar con carácter inicial la ordenanza reguladora de la inspección técnica de edificios y construcciones en San Sebastián de los Reyes.

Segundo.—Someter la ordenanza a trámite de información pública y por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Para el caso que no se presenten ni alegaciones ni sugerencias al trámite de información pública, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, en caso contrario, deberán resolverse las alegaciones presentadas y someterse a trámite de aprobación definitiva en el Pleno Municipal, debiendo en todo caso remitirse el texto aprobado al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación, entrando en vigor la ordenanza a los quince días de su publicación”.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de someter a trámite de información pública la ordenanza aprobada inicialmente, cuyo expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Disciplina Urbanística, los días hábiles del plazo indicado excepto sábados, advirtiéndose de que el citado plazo comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e igualmente, durante dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 7 de febrero de 2012.—El concejal-delegado de Urbanismo y Obras (decreto de delegación 1955/2011, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 2011), Raúl Terrón Fernández.

(03/5.183/12)